RESOLUCION Nº 108/2011 G.A.P.

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA MAINTAL S.A. EL CONCURSO DE OFERTAS AD REFERENDUM Nº 02/11 "SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS".

Ciudad del Este, 07 de marzo de 2011

VISTO: La Resolución Nº 1260/2010 G.A.P. "POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE DISPONE CONVOCAR A LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS AD REFERENDUM PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS; y,

CONSIDERANDO: Que en fecha y hora fijadas, fue llevado a cabo el acto de apertura de sobres de ofertas ajustado a las disposiciones legales vigentes, presentándose como única oferente la firma MAINTAL S.A., constatándose que la convocante ha adecuado el llamado a lo establecido en el Art. 32º de la Ley 2051/03 al haber cursado las pertinentes invitaciones a diversas firmas;

Que en virtud de lo establecido en el Art. 27º de la Ley de Contrataciones Públicas, el Comité de Evaluación procedió a analizar la única oferta, verificando en primer término el suministro de la documentación básica de carácter sustancial, constatando que se adecua al Pliego de Bases y Condiciones, presentando en forma correcta los documentos de carácter sustancial: formulario de oferta y planilla de precios debidamente firmados y completados, declaración Jurada de conformidad al Art. 40 de la Ley 2051/03, Garantía de Mantenimiento de Oferta conforme Póliza de Seguros de LA CONSOLIDADA S.A. adecuada al porcentaje requerido, como asimismo lo referido a especificaciones técnicas de acuerdo al Anexo 3 del PBC, señalando que al superar la oferta la disponibilidad presupuestaria, recomienda se realice la contratación ajustado a lo establecido en la Cláusula 36, Sección 1 del PBC que expresa: ***"Al momento de adjudicar el contrato, la convocante se reserva el derecho a disminuir la cantidad de los bienes especificados originalmente en la Sección V, programa de suministros, únicamente por razones de disponibilidad presupuestaria. Estas variaciones no podrán alterar los precios unitarios u otros términos y condiciones de la Oferta y de los Documentos de Licitación"***;

Que en su conclusión el Comité de Evaluación luego de analizar la oferta admitida que reunieran los requisitos esenciales descriptos en la Ley 2051/03 y decreto reglamentario, recomienda disponer la adjudicación por CONTRATO ABIERTO a la firma **MAINTAL S.A.**, hasta el monto establecido en la disponibilidad presupuestaria, por considerar ventajosa a los intereses de la institución;

Lo establecido en el Art. 17º, inc. u) de la Ley 426/94, y las disposiciones de la Ley 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS y Decreto 21909/03 reglamentario, en materia de competencias;

POR TANTO
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, EL GOBERNADOR DEL ALTO PARANA
RESUELVE

Art. 1°.- ADJUDICAR a la firma MAINTAL S.A. el CONCURSO DE OFERTAS AD REFERENDUM Nº 02/11 convocado para la contratación de SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS de la institución, bajo la modalidad de contrato abierto por un monto máximo de (G. 237.630.000) Doscientos treinta y siete millones seiscientos treinta mil guaraníes, por resultar la oferta ventajosa a los intereses de la institución.-

Resolución N° 108/11 G.A.P. **Hoja 2**

Art. 2°.- El servicio deberá ser ejecutado conforme a las condiciones establecidas en la Sección V. Parte 2 del pliego de bases.-

Art. 3°.- DESIGNAR al funcionario FRANCISCO GALVAN, Jefe de Transporte como responsable personal, solidaria, civil y penalmente de la realización del servicio ajustado a las especificaciones del pliego de bases, precautelando los intereses de la institución.-

Art.4°.- ENCOMENDAR a la Unidad Operativa de Contrataciones la coordinación de todos los procedimientos administrativos necesarios.-

Art.5°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.

GOBERNACIÓN DE ALTO PARANÁ

MARTA GARCIA DE AYALA
Secretaria General

Ing. NELSON DARIO AGUINAGALDE
Gobernador